

Octubre 16, 2025 10:54 Radicado 202500013707







"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026"

El Secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Decreto 202504000031 del 17 de enero de 2025, con Acta de Posesión Nro. 017 del 20 de enero de 2025, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Resolución Ministerial 2825 de 2002, Acuerdo Municipal 017 del 22 de diciembre de 2023, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025. Resolución Nro. 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, inciso 6º, establece que La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 7° Numeral 7.3 establece que es competencia de los Distritos y Municipios certificados, "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". Igualmente, establece como competencia según el mismo Artículo, Numeral 7.4 "distribuir entre las Instituciones Educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los traslados de los educadores estatales. "Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará Discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.".

Que el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 1 y el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 establece el Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse así:

(...) 1. El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo. (...)

Que el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Ministerio de Educación Nacional, expidió Circular N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, fijando el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en instituciones educativas de las

Versión: 07

Código: F-GJ-01

Fecha de aprobación: 2023/07/05



2025101610546826542813707

Octubre 16, 2025 10:54

Radicado 202500013707







entidades territoriales certificadas en educación, teniendo en cuenta las particularidades señaladas en esta parte considerativa.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Municipio de Bello, procede a expedir el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales de este ente territorial certificado en educación.

Que de acuerdo a la Circular 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera para la vigencia 2025 – 2026, es la siguiente:

Nro.	AREA O NIVEL	VACANCIA DEFINITIVA	
1	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato	
2	Primaria	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
3	Primaria	I.E. Centenario de Bello	
4	Primaria	I.E. Santa Catalina	
5	Primaria	I.E. Josefa Campos	
6	Primaria	I.E. Carlos Pérez Mejía	
7	Primaria	I.E. La Gabriela	
8	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato	
9	Primaria	I.E. Atanasio Girardot	
10	Primaria	I.E. Centenario de Bello	
11	Primaria	I.E. Hernán Villa Baena	
12	Primaria	I.E. Atanasio Girardot	
13	Primaria	I.E. Jorge Eliecer Gaitán Ayala	
14	Primaria	I.E. Andrés Bello	
15	Primaria	I.E. La Camila	
16	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango	
17	Primaria	I.E. Villa Del Sol	
18	Primaria	I.E. Andrés Bello	
19	Primaria	I.E. Barrio Paris	
20	Primaria	I.E. Raquel Jaramillo	
21	Primaria	I.E. Josefa Campos	
22	Primaria	I.E. La Gabriela	
23	Primaria	I.E. Hernán Villa Baena	
24	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango	
25	Primaria	I.E. Carlos Pérez Mejía	
26	Primaria	I.E. Centenario de Bello	
27	Primaria	I.E. Abraham Reyes	
28	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato	
29	Primaria	I.E. Barrio Paris	
30	Primaria	I.E. La Gabriela	
31	Primaria	I.E. Centenario de Bello	
32	Primaria	I.E. Centenario de Bello	
33	Primaria	I.E. Carlos Pérez Mejía	
34	Primaria	I.E. Carlos Pérez Mejía	

Código: F-GJ-01 Versión: 07

Fecha de aprobación: 2023/07/05



Octubre 16, 2025 10:54
Radicado 202500013707







35	Primaria	I.E. Abraham Reyes	
36	Primaria	I.E. Barrio Paris	
37	Primaria	I.E. Alberto Lebrun Munera	
38	Primaria	I.E. Gilberto Echeverry Mejía	
39	Primaria	I.E. Abraham Reyes	
40	Primaria	I.E. Gilberto Echeverry Mejía	
41	Primaria	I.E. Carlos Pérez Mejía	
42	Primaria	I.E. Santa Catalina	
43	Primaria	I.E. Josefa Campos	
44	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango	
45	Primaria	I.E. Andrés Bello	
46	Primaria	I.E. Antonio Maria Bedoya	
47	Primaria	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
48	Preescolar	I.E. Villa Del Sol	
49	Preescolar	I.E. Barrio Paris	
50	Preescolar	I.E. Jorge Eliecer Gaitán Ayala	
51	Preescolar	I.E. Federico Sierra Arango	
52	Preescolar	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
53	Ciencias Naturales Física	I.E. Alberto Lebrun Munera	
54	Ciencias Naturales Física	I.E. Fernando Vélez	
55	Ciencias Naturales Química	I.E. Playa Rica	
56	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Liceo Antioqueno	
57	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. La Gabriela	
58	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
59	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Barrio Paris	
60	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Jorge Eliecer Gaitán Ayala	
61	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Federico Sierra Arango	
62	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Fontidueño Jaime Arango Rojas	
63	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Liceo Antioqueno	
64	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Josefa Campos	
	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Jorge Eliecer Gaitán Ayala	
	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Barrio Paris	
	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Alberto Diaz Muñoz	
69	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Gilberto Echeverry Mejía	
	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	I.E. Raquel Jaramillo	
	Ciencias Sociales	I.E. Atanasio Girardot	
72	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Villa Del Sol	
73	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Abraham Reyes	
<u> </u>	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Carlos Pérez Mejía	
	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Playa Rica	
	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur	
77	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Barrio Paris	

Versión: 07 Código: F-GJ-01 Página 3 de 6 Fecha de aprobación: 2023/07/05



Octubre 15, 2025 10:54

Radicado 202500013707 Radicado







78	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Hernán Villa Baena
79	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Alberto Diaz Muñoz
80	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. San Félix
81	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Alberto Lebrun Munera
82	Educ. Artística - Artes Plásticas	I.E. Jorge Eliecer Gaitán Ayala
83	Educ. Física Recreación y Deporte	I.E. Alberto Lebrun Munera
84	Educ. Física Recreación y Deporte	I.E. Federico Sierra Arango
85	Educ. Física Recreación y Deporte	I.E. Carlos Pérez Mejía
86	Educ. Física Recreación y Deporte	I.E. Gilberto Echeverry Mejía
87	Filosofía	I.E. Gilberto Echeverry Mejía
88	Filosofía	I.E. Tomas Cadavid Restrepo
89	Matemáticas	Atanasio Girardot
90	Docente con funciones de apoyo	I.E. Andrés Bello
91	Docente con funciones de apoyo	I.E. Fontidueño Jaime Arango Rojas
92	Docente con funciones de apoyo	I.E. Antonio Maria Bedoya
93	Docente Orientador	I.E. Tomas Cadavid Restrepo
94	Docente Orientador	I.E. Nueva Generación
95	Docente Orientador	I.E. Centenario de Bello
96	Docente Orientador	I.E. Divina Eucaristía
97	Docente Orientador	I.E. Marco Fidel Suarez
98	Coordinador	I.E. Barrio Paris
99	Coordinador	I.E. Centenario de Bello
100	Rector	I.E. La Milagrosa
101	Rector	I.E. Barrio Paris
102	Rector	I.E. Playa Rica
103	Rector	I.E. Federico Sierra Arango
104	Rector	I.E. La Unión
105	Rector	I.E. Carlos Pérez Mejía

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el siguiente cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello según Circular 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, el cual será:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento. Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Escuela Normal Superior, Pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas niveles o cargos que se encuentren en uso de listad de elegibles.	Hasta el 06 de octubre de 2025

Versión: 07 Página 4 de 6 Código: F-GJ-01 Fecha de aprobación: 2023/07/05



025101610546826542813707

Resoluciones Octubre 16, 2025 10:54

Radicado 202500013707







	Y	
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por del Municipio de Bello.	nasia el 16 de octubre de 2025	
Publicación en la página web del Municipio de Bello y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025	
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de la página web del Municipio de Bello y Secretaria de Educación	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025	
Expedición de acto administrativo de adición de vacantes definitivas generadas con corte al 21 de octubre de 2025, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 12 de noviembre de 2024	
Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados. El formato designado para la inscripción de traslados ordinarios estará disponible en la página www.belloeduca.gov.co, el cual deberá recepcionarse y radicarse solo por el correo: sac.edu@bello.gov.co con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025.	Del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025	
Revisión y verificación de los documentos de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025.	
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 17 al 22 de diciembre de 2025	
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 14 de enero de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS. Las plazas convocadas para el proceso ordinario de traslados se encontrarán en la página web www.belloeduca.gov.co, a partir del 22 de octubre de 2025, sin embargo, solo se recepcionaran las solicitudes presentadas a partir del 18 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025; en el correo: sac.edu@bello.gov.co. Las solicitudes presentadas por fuera de las fechas indicadas, se darán por no recibidas.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS. Los criterios para la solicitud de traslados y asignación de plazas, debidamente certificados, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTOS
Tiempo de servicio prestado para el municipio de Bello como docente o directivo docente	Entre 2 y 10 años, entre 11 y 20 años	10 20
Tiempo de servicio prestado para el municipio de Bello como docente o directivo docente en el último establecimiento donde se encuentra prestando el servicio educativo	Entre 2 y 5 años, entre 6 y 10 años o mas	10 20
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por gestión pedagógica	Por cada reconocimiento debidamente acreditado por gestión la pedagógica	10 máximo 20 puntos
Ubicación del núcleo familiar	Acreditar ubicación cercana para el establecimiento educativo para el cual solicita el traslado	10

Código: F-GJ-01 Versión: 07 Fecha de aprobación: 2023/07/05



2025101610546826542813707

Octubre 16, 2025 10:54

3 Radicado

202500013707







Conyugue, hijos discapacitados o hijos menores enfermos

Acreditar por parte de la Eps, donde conste la enfermedad de conyugue, hijos discapacitados o hijos menores enfermos

10

ARTÍCULO CUARTO: Sólo podrán solicitar traslado los docentes o directivos docentes nombrados en propiedad, que hayan permanecido como mínimo dos (2) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados. Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el Artículo Tercero, teniendo prioridad los docentes adscritos al Municipio de Bello. Cuando dos o más docentes soliciten la misma plaza y estén en igualdad de condiciones en puntaje, tendrá prioridad quien haya radicado primero la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN. El formato designado para la inscripción de traslados ordinarios estará disponible en la página www.belloeduca.gov.co, el cual deberá diligenciarse completamente de forma clara y legible y firmarse, escanearse en formato PDF (no se admite fotografías del formulario) o imprimirse y radicarse en la Carrera 50 Nro. 51-00, del archivo municipal con los soportes del caso, o a través del SAC, solamente en las fechas establecidas para tal fin, es decir, del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025, las solicitudes presentadas por fuera de las fechas, se darán por no recibidas.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN DE LISTA DE SELECCIONADOS: La Secretaría de Educación del Municipio de Bello publicará la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado del 17 al 22 de diciembre de 2025, en la página www.belloeduca.gov.co. En todo caso, el docente o directivo docente que no sea seleccionado en listado de traslados publicados en la página www.belloeduca.gov.co, se entenderá que le fue negada su petición y quedará notificado por conducta concluyente de la negativa del traslado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bello a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍCUESE Y CÚMPLASE COMUNIQUESE

EDGAR DE J∯SÚS CALLEJAS ARANGO Secretario de Educación

Fecha Nombre Alejandra María Acevedo Santa Técnica 16/10/2025 Proyectó: Operativa - Talento Humano Yuliana Andrea Machado Escobar/ Profesional 16/10/2025 Revisó: Howard David Villa Peña - Jefe de Oficina de 16/10/2025 Revisó: Talento Humano Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

> Versión: 07 Fecha de aprobación: 2023/07/05

Código: F-GJ-01